



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL



DECRETO N°: E- 2485/2014 /

COLINA, 17 de Octubre de 2014.

VISTOS: Estos antecedentes: **1.)** Memorándum N° 319/14 de fecha 09 de Octubre de 2014, del Asesor Jurídico, mediante el cual solicita Decreto Alcaldicio de que ordene el cumplimiento de la sentencia y de las diligencias judiciales de cobro dictadas por el juzgado de Letras de Colina, en juicio ejecutivo caratulado "Banchile Factoring con la Municipalidad de Colina", Rol N° C-3236/2010, con el fin de consignar en el citado Tribunal la suma de \$ 20.307.231. **2)** Fotocopia Sentencia de fecha 12 de Agosto de 2013, del Juzgado de Letras de Colina; y, lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Consignase en el Juzgado de Letras de Colina, la suma de \$ 20.307.231.-(veinte millones trescientos siete mil doscientos treinta y un pesos), dando así cumplimiento a la sentencia dictada por el citado Tribunal y que condena a la Municipalidad de Colina a pagar a BANCHILE FACTORING S.A., la señalada suma de dinero.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Asesoría Jurídica Municipal, velarán por dar cumplimiento a lo señalado en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE,

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/JSM/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas
- Ley de Transparencia ✓
- Oficina de Partes y Archivo